



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 120-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 120-2013-CR/GRL

Huacho; 25 de Julio del 2013

VISTO: Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita que se otorgue el plazo de 30 días hábiles a la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL, para la presentación de su Dictamen y/o Informe Final.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 120-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Sectoriales, Funcionarios o trabajadores del Gobierno Regional; representantes del Gobierno Regional ante entidades públicas y/o privadas y también a entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima, terceros que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima mediante contrato o convenios; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y recomiende las medidas pertinentes al ejecutivo.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL, modificado por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 112-2013-CR/GRL, se aprobó la conformación de la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”; quedando integrada de la siguiente manera: en calidad de Presidente, el Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; en calidad de Secretaria, la Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, Consejera Regional por la Provincia de Yauyos; en calidad de Miembros, el Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la Provincia de Oyón, y la Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, Consejera Regional por la provincia de Canta.



Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de julio del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Prolongación Moore Nro. 227- Amay ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, por el cual solicita que se otorgue el plazo de 30 días hábiles a la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL, para la presentación de su Dictamen y/o Informe Final.

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 120-2013-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el plazo de 30 días hábiles a la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL, para la presentación de su Dictamen y/o Informe Final.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO